

Título: Informe de Intervención
Expediente nº 8515/2015
Autor: Oscar Javier Moreno Ayza
Fecha de Elaboración: 29 / juliol / 2015

INFORME DE INTERVENCION SOBRE DACIÓN EN CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO 2014

En cumplimiento del artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los informes con reparo emitidos en el ejercicio 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Unico.- Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

CONSIDERACIONES SOBRE LA FISCALIZACIÓN.

PRIMERA.- Sobre la forma de presentación de la información.

El listado de informes con reparo formulados con reparo durante el ejercicio 2014 aparece recogido en dos carpetas abiertas en el expediente 8515/2015 y que responden a la doble clasificación recogida durante el ejercicio 2014.

Ante la necesidad de rendir cuentas de forma transparente y eficaz a mediados del ejercicio 2014 se optó por abrir dentro de la plataforma de tramitación electrónica de expedientes de ayuntamiento (“Gestiona”) un libro que registrara los informes emitidos con reparo a fin de que estos fueran registrados de forma automática, una vez firmados y permitir un acceso claro y sistemático a los mismos.

En consecuencia los informes objeto del presente expediente aparecen, tal y como ha precisado más arriba, separados por carpetas en función de su inclusión o no en el libro de registro creado al efecto, separación que como puede colegirse desaparecerá en el ejercicio 2015 donde todos se agruparán dentro de “libro de reparos emitidos”.

SEGUNDA.- Clasificación de los informes.

A modo de resumen los reparos pueden agruparse en las siguientes categorías:

Personal.- Los reparos planteados en esta materia están ligados fundamentalmente a la aplicación de los anexos a los convenios colectivos y acuerdos para fijación de condiciones de trabajo para años 2005-2006, a los pagos de retribuciones extraordinarias y al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 21.2 LPGE para el ejercicio 2014, referente a la contratación de personal laboral temporal.

Contratación.- En esta materia los reparos tienen que ver con fraccionamientos en la contratación de servicios motivada por superar los límites de los contratos menores o por el reconocimiento extrajudicial de créditos. Respecto a los de obras los reparos del han estado motivados básicamente por deficiencias en el acta de replanteo previa a la contratación (EXP11618/2014 y 7481/2014).

Otros.- En este apartado se incluirían el alquiler de un local (EXP 12283/2014) y el pago cuotas de locales mercado municipal (EXP 7286/2014)

TERCERA.- Sobre los ingresos.

En materia de ingresos no se han detectado anomalías significativas, si bien es cierto que déficit de medios personales y materiales imposibilita en la practica realizar tareas de comprobación e inspección tributaria, pues la mayor parte de la actividad del área de rentas y exacciones se dirige a tareas de gestión tributaria y resolución de reclamaciones.

En Vinaròs a 29 de Julio de 2015
El Vice Interventor
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. Óscar J. Moreno Ayza